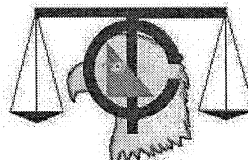




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **111**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial

Ushuaia, **29 MAR 2011**

VISTO: El Expediente del Registro del Tribunal de Cuentas Letra PR, N° 274, año 2010, caratulado **“S/RENDICION LEY PROVINCIAL 815 – CREACION DEL FONDO PARA LA SEGURIDAD”**, y;

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones resultan analizadas en el marco del control posterior previsto por el artículo 2° inc. b) de la Ley Provincial N° 50, en las que tramita la rendición de Fondos de la Cuenta Especial denominada “Fondo para la Seguridad”, conforme lo estipulado en el artículo 3° de la Ley Provincial N° 815.

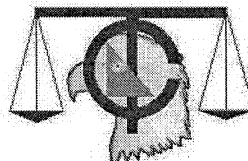
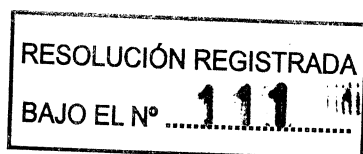
Que el trámite se inicia a instancia del Informe N° 1720/2010-Dirección General de Administración, en fecha 30 de noviembre de 2010, suscripto por el Principal Raul CAMPREGHE en el que rinde la aplicación de recursos transferidos a la cuenta “Fondo para la Seguridad” correspondiente a los meses de octubre de 2010 y noviembre de 2010, del cual surge que el mes de octubre resulta sin aplicación.

Que mediante Nota Interna N° 1949/10 Letra T.C.P.-S.C. de fecha 06 de diciembre de 2010 la Prosecretaria Contable a/c de la Secretaría Contable C.P.N. María Laura PEREZ TORRE solicita a la Auditora Fiscal C.P.N. María José FURTADO que realice análisis de lo informado por el Principal Raúl CAMPREGHE respecto al detalle de los pagos efectuados correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre de 2010, e informe si los mismos fueron objeto de intervención previa y en caso afirmativo adjunte copia certificada de las respectivas intervenciones, debiendo, en caso de no haber sido analizadas, solicitar los expedientes para su correspondiente análisis, sin perjuicio de verificar si no hubo otras tramitaciones abonadas con dichos fondos, todo ello a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto en el artículo 3° de la Ley 815 (fs. 6).

Que la Auditora Fiscal mediante Nota Externa N° 1758/2010 Letra TCP-PE solicita al cuentadante el Expediente N° 15974-GM-10 y demás documentación que hace a la apertura de la cuenta bancaria BTF 1710771/4, libro de banco y copia certificada del extracto bancario desde la apertura hasta el mes de noviembre de 2010 (fs. 7), documentación que resulta remitida mediante Informe N° 1833/2010-Dirección General de Administración que obra a fs. 8.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial

Que luego de analizar las actuaciones, en fecha 07 de enero de 2011 la Auditora Fiscal C.P.N. María José FURTADO emite Informe Contable N° 014/11 Letra T.C.P.-P.E., indicando que: "...**1-Marco Normativo:**

a) **Ley Provincial N° 815:** (fs. 15) Sancionada el 17-06-10, promulgada el 14-07-10 y publicada en B.O. N° 2744 con fecha 21-07-10, por la cual se modifica la planta de personal para el ejercicio presupuestario 2010 aprobada por Ley Provincial N° 805, incorporándose 350 nuevos cargos destinados a la incorporación de personal de seguridad.

A tal fin, establece la creación de la cuenta especial "Fondo para la Seguridad", con recursos provenientes del régimen establecido en el art. 17° de la Ley Provincial N° 616 y art. 15° de la Ley Provincial N° 661 ("Fondo Social de Reactivación Productiva"), asignándole el carácter de inembargable e intangible, hasta la suma de pesos veinte millones de pesos (\$20.000.000,00), y cuyo saldo no utilizado al 31-12-10, deberá ser reintegrado a su cuenta origen y recuperará su condición de acuerdo a lo establecido en las leyes de creación.-

b) **Resolución Ministerio de Economía N° 692/10 (06-08-10):** (fs. 9) Autoriza la apertura de una cuenta corriente bancaria en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo para la Seguridad-Policía Provincial", habilitando como firmantes y responsables de la misma, a los agentes VEGA, Armando H.; CABANA, Héctor O.; AGUILAR, Fernando G.; OVIEDO, Javier O. y DELGADO, Karina.-

c) **Resolución Ministerio de Economía N° 1053/10 (18-11-10):** (fs. 10/1]) Actualiza la nómina de agentes firmantes de la Cta. Cte. N° 1710771/4, dando de baja a los agentes VEGA, Armando H. y AGUILAR, Fernando G., y habilitando como responsables a MERJALDO, Marcelo E.; CAMPREGHER, Raúl A. y BARROS, Dante D.-

d) **Informe Legal N° 393/10 TCP- CA (19-10-10):** (fs. 16/17) suscripto por la Dra. Griselda Lisak, cuya parte pertinente reza: "...De lo expuesto a criterio de la suscripta, con los fondos previstos por el artículo 40 de la Ley Provincial N° 815 puede hacerse frente a los gastos de educación, alojamiento, enseñanza, alimentación, vestimenta y materiales didácticos de los alumnos de la Escuela de Policía, ya que serían costos inherentes a la incorporación del personal de seguridad".

e) **Informe Legal N° 476/10 TCP- CA (06-11-10):** (fs. 19/24) suscripto por la Dra. Romina Pereyra, cuyo párrafo pertinente reza: "... realizando una

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°111.....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial

interpretación al artículo 3 de la Ley Provincial N° 815 concretamente en la parte que expresa "El saldo no utilizado al día 31 de diciembre de 2010 deberá ser reintegrado a su cuenta de origen y recuperará su condición de acuerdo a lo establecido en las leyes de creación ". Efectuando una interpretación exegética de la ley se interpreta que en éste caso puntual que si el contrato u orden de compra se formaliza antes del 31 de diciembre de 2010 no habría objeción alguna..."-.

II- Documentación sometida al análisis:

a) Informe N° 1720/10 D.G.A. de fecha 30-11-10, referido a la rendición de "Fondos para la Seguridad" creados por la Ley Provincial N° 815, correspondientes a los meses de Octubre/10 y Noviembre/10 suscripto por el Principal CAMPREGHER, Raúl (fs. 1);

b) Expediente N° 15974/GM/10, caratulado: "S/Adquisición de Víveres para la Escuela Superior de Policía Comisario Inspector Aníbal Héctor Allen, de la ciudad de Río Grande";

c) Informe N° 1833/10, letra: Dirección Gral. de Administración, de fecha 27-12-10, suscripto por el Principal Raúl CAMPREGHER, de la Policía Provincial, por el cual se remitiese el Expediente N° 15974/GM/10 y demás documentación requerida (fs. 8);

d) Libro banco correspondiente a la Cta Cte BTF N° 1710771/4 impreso en el sistema informático SIGA período 18-08-10 al 30-11-10 (fs. 2);

e) Extractos bancarios correspondiente a la Cta Cte BTF N° 1710771/4 impresos de la página web del BTF período Octubre/10 y Noviembre/10 (fs. 3/4),

f) Libro banco manual correspondiente a la Cta Cte BTF N° 1710771/4 rubricado por el Tribunal de Cuentas período Octubre/10 y Noviembre/1.0 (fs. 12);

g) Informe D3C-Movimientos Bancarios 01-10-10 al 31-12-10 impreso del sistema informático Siga (fs. 52);

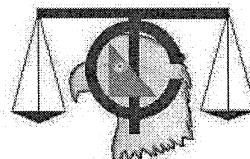
h) Informe B3AAFD al 31-12-10, correspondiente al fondo siga n° 345-Fondo Especial para la Seguridad Policía (fs. 54)

III- Limitaciones al alcance de la tarea: Respecto de los extractos bancarios remitidos, se observa que los mismos corresponden a los impresos de la página web del BTF, siendo que fuese requerido el extracto bancario emitido por la entidad financiera. Consultado en forma telefónica dicha situación, fue informado por parte de la Dir. Adm. de la Policía, la imposibilidad por parte del banco de imprimir los extractos solicitados, habida cuenta de los inconvenientes suscitados en



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°111.....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

el cambio de sistema informático administrado, situación que sería normalizada durante el transcurso del mes de Enero/11.

IV-Análisis:

a) Período: 01-10-10 al 31-10-10:

Visto el libro banco impreso en el sistema informático (fs. 2), extracto bancario (fs. 3) y libro manual (fs. 12), así como también de la consulta efectuada por la suscripta en el sistema informático S.I.G.A., Informe D3C-Movimientos Bancarios (fs. 52), se verifican los siguientes movimientos en la cuenta bancaria, arrojando un saldo disponible al 31-10-10 de pesos doscientos ochenta y un mil, quinientos setenta y ocho con 39/100 (\$281.578,39)...

Durante el mes de Octubre/10, la cuenta corriente analizada ha recibido acreditaciones de fondos por \$ 281.578,39 y no se registran salidas de fondos. De la consulta efectuada en el sistema informático Siga Informe K3JAA, surge que las transferencias recibidas (ref. 1 y 2), provinieron de la Cta Cte BTF N° 1710587/9 Cuenta Única del Tesoro (Fondo Siga N° 170).

b) Período: 01-11-10 al 30-11-10:

Visto el libro banco impreso en el sistema informático (fs. 2), extracto bancario (fs. 3) y libro manual (fs. 12), así como también de la consulta efectuada por la suscripta en el sistema informático S.I.G.A., Informe D3C-Movimientos Bancarios (fs. 52), se verifican los siguientes movimientos en la cuenta bancaria, arrojando un saldo disponible al 30-11-10 de pesos doscientos cincuenta mil, seiscientos veintiocho con 17/100 (\$ 250.628,17)...

Durante el mes de Noviembre/10, la cuenta corriente analizada no ha recibido acreditaciones de fondos, y registra salidas de fondos por \$30.950,22. Del análisis de las erogaciones, se desprende lo siguiente:

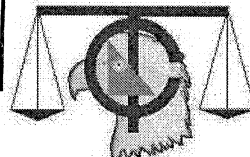
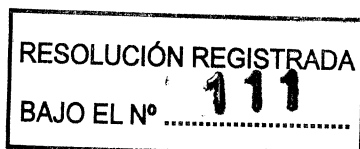
Ref. 3 -Comisiones Bancarias \$48,00: Las mismas surgen del extracto bancario, no así del informe N° 1720/10 D.G.A. de fecha 30-11-10, suscripto por el Principal CAMPREGHER, Raúl (fs. 1), así como tampoco del libro banco (impreso en el sistema informático ni en el manual), distorsionando ello el saldo del libro banco al 30-11-10 registrado e informado por el cuentadante.-

Ref. 4,5,6 y7- Pagos efectuados en el marco del Expte 15974-GM-10:

El Expte N° 15974/GM/10, caratulado:"S/Adquisición de Víveres para la Escuela Superior de Policía Comisario Inspector Aníbal Héctor Allen, de la ciudad de Río Grande", fue excluido de la muestra por parte de la suscripta en el marco del control previo el 01-10-10 y 04-11-10, así copio también en el control posterior el



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial

26-11-10, razón por la cual se analizará en el presente informe las erogaciones allí efectuadas. En las citadas actuaciones, por Resolución MGCGyJ N° 491/10 de fecha 08-10-10 suscripta por el Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia, Dr. Guillermo H. Aramburu, fue autorizada la contratación directa a las firmas De la Costa Patagónica SA y Gualdesi Hnos SRL, siendo luego los gastos aprobados por Resolución M.E. N° 3072/10 de fecha 03-11-10 suscripta por el Subsecretario de Licitaciones, Contratos y Suministros del Ministerio de Economía a cargo de la Subsecretaría de Hacienda, Sr. José Luis Corsini.-

Cabe destacar que si bien las adquisiciones citadas han sido efectuadas por el procedimiento de contratación directa (\$30.950,22), en virtud del monto finalmente contratado, correspondía haberse efectuado un concurso de precios, ello conforme el límite para la contratación directa (\$30.000,00) establecido en el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones vigente al momento de la contratación, esto es el Decreto Provincial N° 290/09, situación que fuera advertida en acta de recepción de actuaciones, cuya copia certificada obra a fojas 31, sin perjuicio de destacar que el monto excedido (\$950,22) es poco significativo.-

Ref. 4 y 5 \$8.251,12: (fs. 40,41,47, 49 y 51) Gualdesi Hnos SRL Fact. B 4-6943 de fecha 21-10-10 \$8.251,12, conformada por el Of. Ayudante Diego David Olmedo, O.P. N° 38272 de fecha 11-11-10 suscripta por la Sra. Karina Delgado, abonada: \$123,77 retención correspondiente a los ingresos brutos de fecha 16-11-10 y \$8.127,35 Recibo Oficial N° 4-32398 de fecha 15-11-10 emitido por la firma.-

Ref. 6 y 7 \$22.651,10: (fs. 38,39, 46,48 y 50) De la Costa Patagónica SA B 9-39855/6 \$ 15.250,00 y \$7.401,10, respectivamente, conformadas por el Ppal. Héctor O. Cabana, O.P. N° 38280 de fecha 11-11-10 suscripta por la Sra. Karina Delgado, abonada: \$339,77 retención correspondiente a los ingresos brutos de fecha 16-11-10 y \$22.311,33 Recibo Oficial N°4-32398 de fecha 15-11-10 emitido por la firma.-

V-Conclusiones:

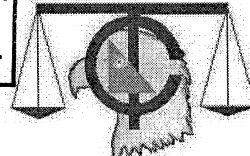
1. De lo expuesto en el apartado IV, se concluye que, durante el período analizado (01-10-10 al 30-11-10), la Cta Cte BTF N° 1710771/4 "Fondo para la Seguridad", recepcionó fondos por \$ 281.578,39, efectuó erogaciones por \$30.950,22, arrojando un saldo disponible al 30-11-10 de \$250.628,17...

2. Los fondos recibidos (\$ 281.578,39), provinieron de la Cta Cte BTF N° 171.0587/9 Cuenta Única del Tesoro (Fondo Siga N° 170).-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 111



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial

3. Los pagos efectuados consistieron en comisiones bancarias (\$48,00) y adquisiciones de alimentos destinados a los alumnos alojados en la Escuela de Policía, tramitados en expediente N° 15974-GM-10 (\$30.902,22), elementos que de conformidad con lo establecido en la Ley Provincial N° 815/10, así como de la interpretación efectuada en Informe Legal N° 393/10, se corresponden con la finalidad establecida en la ley de creación.-

4. La registración en el Libro Banco manual rubricado no es confeccionada en forma cronológica, alterando ello la información diaria que deber ser expuesta en el saldo de la cuenta. Asimismo el saldo final expuesto (el cual incluye movimientos del mes de Diciembre/10) se encuentra erróneamente expuesto en la columna "saldo acreedor".-

5. Tanto en el libro impreso del sistema informático, como en el libro manual rubricado, no fue asentada la erogación de fecha 04-11-10 por la suma de \$48,00 correspondiente a la comisión chequera, ocasionado ello una diferencia entre el saldo del extracto bancario al 30-11-10 (\$ 250.628,17), con el que surge del libro banco impreso en el sistema informático SIGA (\$250.676,17).-

6. Visto el Informe B3AAFD impreso del sistema informático siga, correspondiente a la rendición del fondo siga n° 345-Fondo Especial para la Seguridad Policía al 31-12-10 (fs. 54), en el cual se imputan los gastos materializados en la Cta. Cte. BTF N° 1710771/4 (Siga N° 321), se desprende lo siguiente:

a) No consta el detalle de las acreditaciones recibidas por \$ 250.628,17;

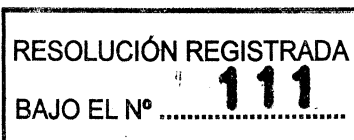
b) Las únicas imputaciones registradas en dicho fondo corresponden a los comprobantes n° 1701 y 1801, correspondientes a gastos devengados durante el mes de Diciembre/10, los que no han sido analizados en el presente informe;

c) La registración presupuestaria correspondiente a las erogaciones tramitadas en Expte. 15974-GM-1.0 comprobante u° 4389 (\$30.902,22) ha sido efectuada en el sistema de compras mayores, no así en el fondo siga n° 345 que fuera habilitado por la Contaduría General de la Provincia para imputar los gastos erogados con fondos provenientes de la Ley Provincial N° 815...".

Que en fecha 11 de febrero de 2011 la Prosecretaria Contable a/c de la Secretaría Contable C.P.N. María Laura PEREZ TORRE mediante Nota Interna N° 157/11 Letra T.C.P.-S.C. eleva las actuaciones compartiendo el Informe Contable N° 014/11.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial

Que en consideración a los elementos arrojados en las actuaciones el Plenario de Miembros del Tribunal de Cuentas comparte y hace propio el análisis y conclusión a la que arriba la Auditora Fiscal en el Informe Contable N° 014/11 Letra T.C.P.-P.E.

Que en virtud de lo señalado corresponde recomendar a los responsables de la rendición de cuentas Comisario Marcelo Enrique MERIALDO, Principal Raúl Alberto CAPREGHER y Agente Dante Domingo BARROS que se tome razón de las conclusiones obrantes en el Informe Contable N° 014/11 a fin de propender a evitar que en el futuro se reiteren las irregularidades señaladas por la Auditora Fiscal en los puntos 4) y 5) y 6) de las Conclusiones del Informe Contable N° 014/11 Letra T.C.P.-P.E.

Que asimismo y en virtud de lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 815 corresponde remitir a la Legislatura de la Provincia copia certificada del Informe Contable N° 014/11 Letra T.C.P.-P.E.

Que concluido el análisis de los presentes obrados, se deja constancia que por los motivos expresados en la Resolución Plenaria N° 373/2010, los suscriptos emiten el presente acto administrativo en el marco de lo previsto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Informe Contable N° 014/11 Letra T.C.P.-P.E. de fecha 07 de enero de 2011, suscripto por la Auditora Fiscal C.P.N. María José FURTADO.

ARTICULO 2°.- Recomendar a los responsables de la Cuenta Especial denominada "Fondo para la Seguridad", Comisario Marcelo Enrique MERIALDO, Principal Raúl Alberto CAPREGHER y Agente Dante Domingo BARROS que se extremen los recaudos tendientes a evitar que en el futuro se reiteren las irregularidades señaladas por la Auditora Fiscal en los puntos 4) y 5) y 6) de las Conclusiones del Informe Contable N° 014/11 Letra T.C.P.-P.E.

ARTICULO 3°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se notificará con copia certificada del presente acto administrativo y del Informe

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 111



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial

Contable N° 014/11 Letra T.C.P.-P.E. a la Legislatura de la Provincia, al Comisario Marcelo Enrique MERIALDO, Principal Raúl Alberto CAPREGHER y Agente Dante Domingo BARROS, a la Secretaría Contable, a la Secretaría Legal y al Auditor Fiscal interviniente.

ARTICULO 4°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 111/2011

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Dr. ARMANDO CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia